REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)[1]

Ref. Prueba Anticipada Nro. 11001-40-03-047-2021-01198-00

Si bien mediante auto calendado 26 de noviembre de 2021 [008AutoInadmiteDemanda] se inadmitió la demanda de la referencia, lo cierto es que de una nueva revisión del expediente se advierte la existencia de otra falencia, en consecuencia, con el fin de garantizar el buen desarrollo de la presente acción, se hace necesario **INADMITIR** nuevamente la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane lo siguiente: **ACREDITAR** que la sustitución de poder ha sido **otorgado** mediante un **mensaje de datos**, si es el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8735db27ce853cb3b14db0a288b4b82431b56e6c6f8bb1950d91aba97007d4a9
Documento generado en 04/02/2022 07:47:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 005 de 7 de febrero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**